



CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE EN ASOCIACIONES DE VIVIENDAS, PEQUEÑOS ARTESANOS Y COMERCIANTES DE VILLA SOCABAYA, GRANJA VILLA DEL SUR Y PEQUEÑOS PRODUCTORES LA PAMPA EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA CUI N 2328188

ACTA DE ADMISION CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SIMPLIFICADA N° 013-2022-MDS-3

En la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo las 14:20 horas del día 18 de junio del 2024, se reunió el Comité de Selección; integrado por la Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña en su calidad de Presidente del Comité de Selección, Ing. Ronald Edward Briceño Monzón y la Econ. Virginia Jacqueline Taiña Tacuri en calidad de Miembros Titulares, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2024-MDS/A-GM de fecha 25 de enero del 2024, del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad:	Municipalidad Distrital de Socabaya
Proceso de Selección:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)
Numero de Proceso:	013-2022-MDS – Tercera Convocatoria
Descripción:	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE EN ASOCIACIONES DE VIVIENDAS, PEQUEÑOS ARTESANOS Y COMERCIANTES DE VILLA SOCABAYA, GRANJA VILLA DEL SUR Y PEQUEÑOS PRODUCTORES LA PAMPA EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA CUI N 2328188

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisibilidad y evaluación, con el resultado siguiente:

A. Documentación de Presentación Obligatoria	CONSORCIO INGENIERIA	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO SUPERVISOR MIRAFLORES	CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	presenta	presenta	presenta	presenta
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta



Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presenta	No corresponde	Presenta	Presenta
CONDICION Admitida/ No Admitida	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

Sobre el postor Consorcio Consultores Del Norte subsana en el plazo establecido por lo tanto se admite su oferta

BUC / Código 1044930573

Consorcio SI

Nombre o razón social CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación: (433670 KB)

Días para Subsanar 1

Fecha de Notificación 13/05/2024

Observación EN EL ANEXO 05 FALTA LA LEGALIZACIÓN NOTARIAL DE LA FIRMA DE LOS CONSORCIADOS

Usuario quien publicó 72005477

Fecha y hora publicación 13/05/2024 16:20:39 PM

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación 14/05/2024

Usuario quien subsanó 1044930573

Fecha y Hora Subsanación 14/05/2024 17:29:18 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Id	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de archivo	Documento
1	[ANEXO 05 PROMESA DE CONSORCIO.pdf KB]	pdf	1023713	

Descripción del ítem

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE EN ASOCIACIONES DE VIVIENDAS, PEQUEÑOS ARTESANOS Y COMERCIANTES DE VILLA SOCABAYA, GRANJA VILLA DEL SUR Y PEQUEÑOS PRODUCTORES LA PAMPA EN EL PUERTO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA CUI N 2328100

1 registro encontrado, mostrando 1 registros de 1 a 1 Página 1 / 1

[Regresar](#)

SEGUNDO: CALIFICACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a calificar las ofertas de acuerdo a lo establecida en el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 82.1 establece: "El comité de selección determina si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación previstas en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.", según el siguiente detalle:

POSTOR	CONSORCIO INGENIERIA	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO SUPERVISOR MIRAFLORES	CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE
A	CAPACIDAD LEGAL			
	HABILITACIÓN			



	Requisitos: Constancia o documento de inscripción o renovación en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, acreditadas para consultorías en la especialidad de saneamiento y afines en la CATEGORIA B o superior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
	FORMACIÓN ACADÉMICA				
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
	Requisitos:				
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 435,790.22 (Cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos noventa con 22/100 soles).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ESTADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEGÚN ANEXO 8	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
1	S/ 83,931.30	EXCRETAS
2	S/ 199,000.00	EXCRETAS
3	S/ 61,335.00	Y SANEAMIENTO RURAL
4	S/ 84,805.00	
5	S/ 54,672.30	
6	S/ 92,960.00	LETRINAS SANITARIAS
7	S/ 96,354.17	DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS
8	S/ 65,841.08	DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS
9	S/ 90,473.08	



10	S/ 110,473.00	
11	S/ 171,729.60	UBS
12	S/ 88,426.74	
TOTAL	S/ 1,200,001.27	Acredita S/ 428,850.12

Contratos N° 1,2,3,6,7,8 y 11 según Anexo 8 se excluye de la definición de obras de saneamiento establecidos en las bases integradas. Por lo tanto, solo acredita 428,850.12 NO CUMPLE.

Se excluye de la definición de obras de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta, Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia



TERCERO: EVALUACION TECNICA

Acto seguido, se procedió a la evaluación conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del Decreto Supremo N° 344-2218-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EVALUACIÓN TECNICA		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO INGENIERIA	CONSORCIO SUPERVISOR MIRAFLORES	CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	63 puntos			
	<u>Evaluación:</u>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 63 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 40 puntos</p>	63 PUNTOS	63PUNTOS	63 PUNTOS
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos			
	<u>Evaluación:</u>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	0 puntos	0 puntos	0 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL				
		(Máximo 3 puntos)	3	0	0



		Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <p style="text-align: right;">3 puntos</p> No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <p style="text-align: right;">0 puntos</p>			
D	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO				
		<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. <p style="text-align: right;">2 puntos</p> No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. <p style="text-align: right;">0 puntos</p>	2	0	0
E	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
		<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> Presenta Certificado ISO 37001 <p style="text-align: right;">2 puntos</p> No presenta Certificado ISO 37001 <p style="text-align: right;">0 puntos</p>	2	0	0
TOTAL, PUNTAJE			70	63	63

CONSORCIO INGENIERIA

SEGÚN ANEXO 8	CONSORCIO INGENIERIA	
1	S/ 148,278.65	
2	S/ 183,201.73	
3	S/ 290,024.26	
4	S/ 155,605.34	
5	S/ 263,547.83	
6	S/ 455,733.78	
7	S/ 87,497.23	
8	S/ 114,451.30	
9	S/ 37,174.28	
TOTAL	S/ 1,735,514.40	Acredita S/ 1,115,375.28
V.R.	217,895.11	5.12 veces

Contratos N° 4 Tratamiento De Aguas Servidas no corresponde a la definición de obra de saneamiento de las bases integradas. No se valora como experiencia.

Contratos N° 6 Abastecimiento de agua potable no corresponde a la definición de obra de saneamiento de las bases integradas. No se valora como experiencia.



Definición de obra de saneamiento: construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisiones; y/o afines a lo antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarios y/o secundarias.

Sobre la metodología de la propuesta en el cronograma de utilización de personal y equipo no desarrolla lo del personal técnico el cual se encuentra en el desagregado de gastos de supervisión de obra de las bases integradas.

En los folios 478 y 479 la liquidación y recepción están dentro de los 180 días contemplados dentro de la ejecución física.

Por lo tanto, no cumple con la metodología.

CONSORCIO SUPERVISOR MIRAFLORES

SEGÚN ANEXO 8	CONSORCIO SUPERVISOR MIRAFLORES	
1	S/ 75,981.36	
2	S/ 774,552.42	
TOTAL	S/ 850,533.78	Acredita S/ 850,533.78
V.R.	217,895.11	3.90 veces

Sobre la metodología de la propuesta en el cronograma de utilización de personal y equipo no desarrolla camioneta, plóter y fotocopiadoras cual se encuentra en el equipamiento estratégico de las bases integradas.

En el folio 104 menciona CUI de otro proyecto y hacen referencia al código SNIP el cual no corresponde.

Por lo tanto, no cumple con la metodología

Descripción	Cantidad
Laptop i5	01 und
Fotocopiadora a color	01 und
Camioneta 4X4	01 und
Equipo para densidades	01 und
Nivel topográfico o estación total	01 und
Plotter	01 und

CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE

SEGÚN ANEXO 8	CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE	
1	S/ 509,652.51	S/ 500,464.18
2	S/ 115,863.76	S/ 115,863.76
3	S/ 59,682.57	60741.62
TOTAL	S/ 685,198.84	Acredita S/ 677,069.56
V.R.	217,895.11	3.11 veces



Sobre la metodología de la propuesta NO CUMPLE

No presenta matriz de asignación de responsabilidades.

En el folio 246 menciona Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

En el folio 256 cronograma de actividades del servicio – verificación del sistema de funcionamiento adecuado del sistema de bombeo no asume responsabilidad.

En folio 257-258 no desarrolla cronograma de personal y equipo conforme a lo solicitado en las bases integradas.

En el folio 266 hace referencia a obra de otra entidad.

Para acceder a la evaluación económica los postores deben obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos

CUARTO: Acto seguido, al no tener postores que accedieron a la etapa de la evaluación económica el Comité de Selección procede a declarar DESIERTO el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MDS-3, el cual tiene por objeto la contratación del **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE EN ASOCIACIONES DE VIVIENDAS, PEQUEÑOS ARTESANOS Y COMERCIANTES DE VILLA SOCABAYA, GRANJA VILLA DEL SUR Y PEQUEÑOS PRODUCTORES LA PAMPA EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA CUI N 2328188**

Conocidos los resultados, el mismo que se publicara para conocimiento de los Postores a través del SEACE, y siendo las 16:10 horas del mismo día y sin más observaciones se da por concluida la sesión, en señal de conformidad y se procede a firmar la presente.

Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña
Presidente Comité de Selección

Ing. Ronald Edward Briceño Monzón
1er. Miembro Comité de Selección

Eco. Virginia Jacqueline Taiña Tacuri
2do. Miembro Comité de Selección